



Acta N° 26
Décima Octava Sesión Ordinaria
06 de septiembre de 2016

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 14:00 horas del día seis de septiembre del dos mil dieciséis, en uso de la palabra, la licenciada Sofía L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Décima Octava Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda
En representación del Srio. de Ayuntamiento

Presente

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera

Presente

C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor

Presente

C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora

Presente

C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor

Ausente con aviso

Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez
Encargado del despacho de la Sría. de Administración

Presente

Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería

Presente

Lic. Sofía L. Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

Presente

C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia

Presente

Dra. Ana Fabiola Medina Ramírez
Contralor Ciudadano K2

Ausente con aviso

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Presente

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



C.P. Francisco Abel Treviño Cisneros Presente
Contralor Ciudadano K4

Lic. Rafael Eduardo De La Garza Garza Ausente
Contralor Ciudadano K5

Dr. Juan Antonio Cuellar López Ausente
Contralor Ciudadano K6


INVITADOS

Lic. Esthela Alonso Soto Presente
Coord. Administrativa de la Sría.
de Seg. Pública Municipal

 Ing. Ramiro Morales Martínez Presente
Director Operativo de la Sría. de Servicios Públicos

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván Presente
Coord. de Imagen Urbana

Ing. Manuel Medrano Martínez Presente
Director de Tecnologías

 Lic. Antonio Pichardo Murillo Presente
Director de Vinculación de la Sría. de Cultura

Posteriormente paso al **punto dos**, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asignación directa por excepción de la contratación del "Suministro e instalación de equipamiento para 3-tres camionetas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".
4. Resultado del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-19/2016, para la contratación del "Suministro de material eléctrico para alumbrado público".
5. Resultado del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2016, para la "Adquisición de licencias para uso de software de usuarios y servidores del Municipio de San Pedro Garza García".



- 6. Contratación directa por excepción del Grupo "La Firma" para su presentación dentro del Festival Internacional ArteFest 2016.
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Clausura.

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, C. Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez y Lic. Carlos De La Garza Garza.

Siguiendo con el desahogo del orden del día, la Directora de Adquisiciones, pasó al **punto tres.-** Asignación directa por excepción de la contratación del "Suministro e instalación de equipamiento para 3-tres camionetas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".

Requisición: 307381
 Área solicitante: Secretaría de Seguridad Pública Municipal
 Monto: \$320,769.00
 Ejercicio: 2016
 Vigencia del contrato: 30 días naturales contados a partir de día 6 de septiembre del 2016

ANTECEDENTES

En la octava sesión extraordinaria de este Comité se informó que por segunda ocasión se declararí desierto el Concurso por Invitación de dicho concurso.

Por lo que se giraron invitaciones para cotizar con las empresas que demostraron su interés en participar en cada uno de los concursos (SA-DA-CL-16/2016 y SA-DA-CI-03/2016), así como a otros proveedores inscritos en el padrón que pudieran ofrecer dicho equipamiento. Lo anterior, para que a más tardar el día lunes 5 de septiembre presentaran sus propuestas económicas, siendo las siguientes empresas:

- Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.
- AutoKam Regiomontana S.A. de C.V.
- CarOne Monterrey S.A. de C.V.
- Tools and Services de México S.A. de C.V.

Presentado las siguientes propuestas económicas:

PROVEEDOR	MONTO IVA INCLUIDO
Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.	\$317,541.30
Tools and Services de México S.A. de C.V.	\$453,321.54



Desprendiéndose que el más económico es Telecomunicaciones y Servicios del Norte.

No habiendo comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de la empresa Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V., con R.F.C. TSN940714MC5, para el suministro e instalación de equipamiento para 3-tres camionetas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$317,541.30 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir vigencia de treinta días naturales a partir del 6 de septiembre del 2016. Lo anterior con fundamento en con los artículos 213, fracción VIII y 214, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, C. Graciela Josefina Reyes Pérez, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez y Lic. Carlos De La Garza, la contratación directa por excepción de la empresa Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V., con R.F.C. TSN940714MC5, para el suministro e instalación de equipamiento para 3-tres camionetas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$317,541.30 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir vigencia de treinta días naturales a partir del 6 de septiembre del 2016. Lo anterior con fundamento en con los artículos 213, fracción VIII y 214, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigente en este Municipio.

Punto cuatro.- Resultado del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-19/2016, para la contratación del "Suministro de material eléctrico para alumbrado público".

Solicitud de contrato:	3515
Monto:	\$ 7,230,000.00
Area Solicitante:	Secretaría de Servicios Públicos
Vigencia:	1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017

ANTECEDENTES

En fecha 12 de agosto del 2016, se publicó la convocatoria referente a la Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-19/2016, para dicha contratación, acudiendo a manifestar su interés en participar las empresas:

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



Intelliswitch, S.A. de C.V.

Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.

El día 30 de agosto del 2016, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnica y Económica, presentándose las empresas: Intelliswitch, S.A. de C.V., (participó en las 3-tres partidas) y Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V. (participó en las partidas 1 y 2); ambas empresas acreditaron al 100% la etapa cuantitativa por lo que se procedió a la apertura económica.

De la revisión cualitativa se desprendió lo siguiente:

Partida	Proveedor		Observaciones
	Intelliswitch, S.A. de C.V.	Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.	
1	\$ 5,302,797.38	\$ 4,096,106.39	- Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V. cumplió al 100% cualitativamente. - Intelliswitch, S.A. de C.V. incumplió en los puntos 14.1.8 y 14.2.1 de las bases, ya que cotizó distintas cantidades a las solicitadas en los conceptos de esta partida, por lo que se le DESCALIFICARÁ en la misma.
2	\$ 527,381.39	\$ 519,370.12	- Intelliswitch, S.A. de C.V. cumplió al 100% cualitativamente. - Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V. incumplió en el punto 14.2.2, debido a que la fianza que presentó no cubre el 5% de lo establecido en las bases, por lo que se le DESCALIFICARÁ en la misma.
3	\$ 504,736.07	NO PARTICIPÓ	- Intelliswitch, S.A. de C.V. cumplió al 100% cualitativamente.

De lo anterior se concluye que:

La empresa Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V., cumplió al 100% la revisión cualitativa en lo que se refiere ÚNICAMENTE a la Partida 1, y el precio que ofreció se encuentra dentro del presupuesto autorizado.

La empresa Intelliswitch, S.A. de C.V., cumplió al 100% la revisión cualitativa en lo que se refiere a las Partidas 2 y 3, ofreciendo precios dentro del presupuesto autorizado.

El ingeniero Rafael Zapata solicitó el uso de la voz para hacer una observación en cuanto se está pidiendo focos con garantía de 40,000 horas, por lo que le preguntó al ingeniero Ramiro Morales que cuánto tiempo permanecían encendidas las luminarias por la noche; respondiendo el ingeniero Ramiro Morales que un promedio de 12 horas. Continuando con el uso de la voz el Ing. Zapata, resaltó que la vida del foco es de 3,600 días aproximadamente, lo que equivale a 10 años, entonces esos focos tienen una garantía teórica de 10-años, y que no creía que el fabricante tuviera un foco encendido por diez años. Por lo que propuso que se revisara, se modificara y se volviera a concursar esa partida.

El ingeniero Morales comentó que se basaron en las horas que ofrecen las diferentes compañías de esos focos, y no estamos hablando de una marca específica, ya que se

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



propusieron dos marcas. Respecto a la duración estoy de acuerdo con el ingeniero Zapata, pero es lo que están ofreciendo.

El ingeniero Zapata aclaró que él no decía que se estuviera induciendo una marca en especial, sino que tal vez sean pocos los fabricantes que ofrezcan las 40,000 horas, y que éste era un concurso pequeño, y que en un concurso grande si influiría que fueran más participantes.

Interviniendo la licenciada Sofía Leal a fin de comentar que en la junta de aclaraciones el proveedor Mayoreo Eléctrico de Monterrey, hizo las observaciones de esos focos y después de una investigación de mercado, se optó por dividir en tres partidas el material eléctrico.

El ingeniero Zapata preguntó cuál era el costo de los focos de 40,000 horas.

Al respecto la licenciada Leal Herrera, mostró la siguiente información:

Descripción	Marca	
	Osram 20,000 hrs.	Venture 40,000 hrs.
Foco aditivo metálico cerámico halogenuro de 70 w autorregulado bajas perdidas con duración mínima de:	\$225.88	\$529.41
Foco aditivo metálico cerámico halogenuro de 100 w autorregulado bajas perdidas con duración mínima de:	\$250.59	\$529.41
Foco aditivo metálico cerámico halogenuro de 150 w autorregulado bajas perdidas con duración mínima de:	\$281.18	\$529.41

El contador Jesús Guzmán preguntó que actualmente cuáles focos son los que se tienen; respondiendo el ingeniero Ramiro Morales cuentan con el de 20,000 horas, y que dentro de las instalaciones (Secretaría de Servicios Públicos) se tienen encendidos día y noche, como prueba, algunos focos de 40,000 horas.

El contador Francisco Treviño, lo importante es saber que se está tomando la mejor decisión y dejando al Municipio en flexibilidad de poder aprovechar nuevas tecnologías, suponiendo que el abasto de energía eléctrica mejore con las nuevas contrataciones que se piensan tener y que no se generen cambios de voltaje entonces si los focos durarán más, pero ¿Y si no es el caso? La duración nos va a limitar a nuevos cambios.

El ingeniero Ramiro Morales comentó que estos focos eran para reposición.

El licenciado Gerardo Canales comentó que la tecnología avanzaba muy rápido, por lo que el pretender exprimir el foco a 10-diez años, es auto negarse la posibilidad de utilizar las nuevas tecnologías que son mucho más eficientes y mejores.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



El contador Jesús Guzmán preguntó cuántas luminarias son como porcentaje del total; respondiendo el licenciado Juan Roberto Escobedo Galván, respondió que eran 200 de 17,000, aclarando que las cantidades licitadas son enunciativas, por lo que no estamos obligados a adquirirlas en su totalidad.

El licenciado Canales solicitó al personal de la Secretaría de Servicios Públicos que en futuras licitaciones se estandarizan los requerimientos de los focos, que todos sean de 20,000 horas o bien, de 40,000 horas, a fin de hacer un proceso más eficiente administrativamente hablando.

El contador Francisco Treviño preguntó para porqué ir a tapar una falla de un foco de 20,000 con una de 40,000, ¿para qué?, ahora bien si son 17,000 luminarias, suplantar focos de 20,000 por unos de 40,000 ¿cuánto va a costar? ¿Qué pasa si en un determinado momento nos encontramos con que un nuevo sistema de iluminación pública es mucho más barato y nos conviene cambiar todas las luminarias, de 20 y de 40? ¿Qué pasaría con todas los focos en stock?

Al no habiendo más comentarios al respecto, la licenciada Sofía Leal Herrera solicitó la aprobación del Comité para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **MEM771201HQ9**, por un monto de hasta **\$4,096,106.39** (Cuatro millones noventa y seis mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 1 'Apartarayos, balastras, cable, cable, centros de carga, focos, luminarias, reloj, fotoceldas, térmicos, cristal, cortacircuitos, anclas, bases, gabinetes, eslabones, conector, alambre e interruptor', con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Mayoreo Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **MEM771201HQ9**, por un monto de hasta **\$4,096,106.39** (Cuatro millones noventa y seis mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 1 'Apartarayos, balastras, cable, cable, centros de carga, focos, luminarias, reloj, fotoceldas, térmicos, cristal, cortacircuitos, anclas, bases, gabinetes, eslabones, conector, alambre e interruptor', con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

Continuando con la siguiente asignación, la Directora de Adquisiciones solicitó la aprobación del Comité para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **INT911021DL0**, por un monto de hasta **\$527,381.39** (Quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 2 'Luminarias', con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.



ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 6-seis votos a favor, la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **INT911021DL0**, por un monto de hasta **\$527,381.39** (Quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 2 "Luminarias", con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

Por último sometió a la aprobación del Comité la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **INT911021DL0**, por un monto de hasta **\$504,736.07** (Quinientos cuatro mil setecientos treinta y seis mil pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 3 'Focos, balastras, contactores, centros de carga, unidad de encendido y proyectores', con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

ACUERDO

Se rechaza la propuesta con 3-tres votos a favor y 3 en contra, haciendo uso del voto de calidad que fue en contra, para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **INT911021DL0**, por un monto de hasta **\$504,736.07** (Quinientos cuatro mil setecientos treinta y seis mil pesos 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el suministro de la Partida 3 "Focos, balastras, contactores, centros de carga, unidad de encendido y proyectores", con una vigencia a partir del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017. Por lo tanto se cancela dicha partida.

(Momento en que se retiró el licenciado Gerardo Canales, por cuestiones de agenda.)

Punto cinco.- Resultado del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2016, para la "Adquisición de licencias para uso de software de usuarios y servidores del Municipio de San Pedro Garza García".

Requisición:	309010
Monto:	\$4,447,407.01
Área Solicitante:	Dirección de Tecnologías de la Secretaría de Administración
Vigencia:	1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017

ANTECEDENTES

En fecha 12 de agosto del 2016, se publicó la convocatoria referente a la Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2016, para la "Adquisición de licencias para uso de software de usuarios y servidores del Municipio de San Pedro Garza García", acudiendo a

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



manifestar su interés en participar en el concurso únicamente la empresa Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V.

El día 30 de agosto del 2016, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnica y Económica, en donde la empresa antes mencionada acreditó al 100% la etapa cuantitativa, se procedió a la apertura económica y se realizó la revisión cualitativa acreditando el 100%, desprendiéndose lo siguiente:

Proveedor	Monto
Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V.	\$ 4,377,185.30

De lo anterior se concluye que:

La empresa Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V. cumplió y el precio que ofreció está dentro del presupuesto autorizado.

No habiendo comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a consideración del Comité, la aprobación del Comité la adjudicación del contrato para la Adquisición de licencias de uso de software de usuarios y servidores de este Municipio, a favor de la empresa Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V., con R.F.C. PEL920603FI3, por un monto de \$4,377,185.30 (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia para la entrega de las licencias a partir del fallo hasta el día 30 de septiembre del 2016 y con una vigencia del operación del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, C. Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez y Lic. Carlos De La Garza, con la ausencia del Lic. Gerardo I. Canales Martínez, la adjudicación del contrato para la Adquisición de licencias de uso de software de usuarios y servidores de este Municipio, a favor de la empresa Periféricos Electrónicos, S.A. de C.V., con R.F.C. PEL920603FI3, por un monto de \$4,377,185.30 (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia para la entrega de las licencias a partir del fallo hasta el día 30 de septiembre del 2016 y con una vigencia del operación del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017.

Punto seis.- Contratación directa por excepción del Grupo "La Firma" para su presentación dentro del Festival Internacional ArteFest 2016.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



OBJETIVO GENERAL

Generar espacios para el desarrollo cultural y el esparcimiento en los que las diferentes disciplinas propicien un punto entre el entorno urbano, los habitantes de la ciudad, su contexto social y espectáculo escénico musical, dentro de la séptima edición del Festival Internacional San Pedro ArteFest.

ANTECEDENTES

Una línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo (3.2.1), en cuanto a la revalorización de la cultura, es el promover el desarrollo cultural de los sampettrinos con pleno conocimiento de su historia, patrimonio y tradiciones, por lo que el ArteFest está contemplado en dicha línea.

Por lo que es indispensable cumplimentar los eventos a realizar dentro del ArteFest, con la siguiente contratación:

Contratación 7
 Solicitud de contrato: 3627
 Proveedor: Representaciones Artísticas Apodaca, S.A. de C.V.
 Vigencia del contrato: 16 de octubre de 2016
 Monto: \$348,000.00 I.V.A. incluido
 Recurso municipal
 Área solicitante: Secretaría de Cultura

Antes de continuar con el desahogo del punto, la licenciada Sofia Leal comentó que en días pasados se había realizado una auditoría en la Dirección de Adquisiciones, en donde se observó que las contrataciones de la Secretaría de Cultura no contaban con estudios de mercado o encuestas para sustentar sus contrataciones (espectáculos), y para esta ocasión no se dio la oportunidad de realizar encuestas, pero para el año próximo solicitó al licenciado Antonio Pichardo, que se llevaran a cabo encuestas entre los sampettrinos antes de solicitar la contratación de cualquier espectáculo y estudios de mercado, a fin de conocer su opinión y selección al artista o grupo que genera mayor valor. Acto seguido continuó con la presentación:

La Dirección de Vinculación Cultural se dio a la tarea de realizar un estudio de mercado, considerando a los grupos que son del gusto de jóvenes desde los 15 años hasta adultos de 45 años, obteniendo como resultado lo siguiente:

Grupo	Precio con IVA.
El Duelo	\$ 928,000.00
Invasores de Nuevo León	\$ 522,000.00
El Poder del Norte	\$ 348,000.00
La Firma	\$ 348,000.00
Los Tráileros del Norte	\$ 232,000.00

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria



Por lo que se sugiere la contratación de "La Firma", a través de **Representaciones Artísticas Apodaca, S.A. de C.V.**, empresa que cuenta con la exclusividad del grupo antes mencionado. Cabe destacar que es una empresa reconocida en la representación de artistas musicales de primer nivel y cuenta con más de 35 años de trayectoria, colaborando con solistas y bandas del género grupero, nortño, tejano, entre otros.

Grupo	Día del Evento	Lugar	Monto con I.V.A. incluido
La Firma	16-oct-2016 20:00 hrs.	Parque Clouthier	\$ 348,000.00

Cabe señalar que el grupo La Firma es considerado talentoso en su género y del gusto de la gente, además en este año está celebrando 20 años de carrera artística. El mes de abril del año en curso, se presentó en el Domo Care en la Expo Guadalupe, teniendo un lleno total de 5,500 espectadores.

El contador Treviño sugirió que en las próximas contrataciones se diera más tiempo para la toma de decisiones y fuera más eficaz la asistencia de los eventos.

Por otra parte la C. María Elena Sánchez recalcó que la Comisión de Hacienda les había solicitado un reporte en donde se mencione la afluencia de las personas que asistan a los diversos eventos.

La licenciada Leal Herrera recordó al licenciado Antonio Pichardo que ingresen con tiempo prudente las solicitudes para los eventos de Navidad.

La Directora de Adquisiciones continuó con la lectura de la fundamentación legal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de N.L.

"Artículo 42...

II: No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural.

XIX: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;..."



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de N.L.

“Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley...”

“Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I: En la fracción II:...

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; y

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:...

III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;...”

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

“Artículo 213.- La Dirección de Adquisiciones, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación Restringida o de Adjudicación Directa, cuando:...

XVIII: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o...

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:



III: Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones;...”

Se somete a la aprobación de este Comité la contratación directa por excepción de la empresa Representaciones Artísticas Apodaca, S.A. de C.V., con R.F.C RAA880630HI7, por un monto de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la presentación del Grupo La Firma el día 16 de octubre del 2016. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 46, 81 fracción I, inciso b) y 82 fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII y 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

No habiendo más comentarios, la licenciada Sofia Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de la empresa Representaciones Artísticas Apodaca, S.A. de C.V., con R.F.C RAA880630HI7, por un monto de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la presentación del Grupo La Firma el día 16 de octubre del 2016. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 46, 81 fracción I, inciso b) y 82 fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII y 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, C. Graciela Josefina Reyes Pérez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez y Lic. Carlos De La Garza, con la ausencia del Lic. Gerardo I. Canales Martínez, la contratación directa por excepción de la empresa Representaciones Artísticas Apodaca, S.A. de C.V., con R.F.C RAA880630HI7, por un monto de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la presentación del Grupo La Firma el día 16 de octubre del 2016. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracciones II y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 46, 81 fracción I, inciso b) y 82 fracción III de su Reglamento; así como los artículos 213, fracción XVIII y 215, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

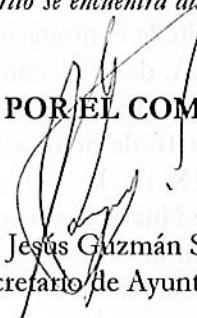
Punto siete.- Asuntos Generales.- La licenciada Leal Herrera preguntó a los asistentes si tenían algún tema que tratar, respondiendo que no, por lo que habiendo agotado el orden del

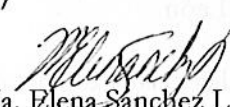


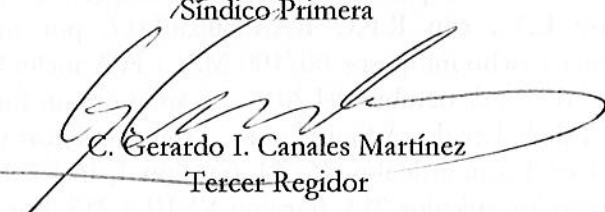
día y no habiendo más temas que tratar, dio por terminada la presente sesión, siendo las 15:19 quince horas con diecinueve minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

POR EL COMITÉ

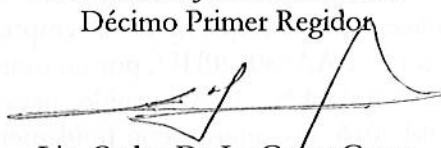

C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda
Secretario de Ayuntamiento

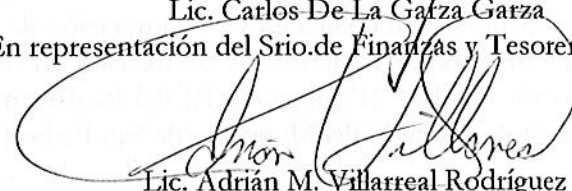

C. Ma. Elena Sánchez López
Síndico Primera


C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor


C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora


Ausente con aviso
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor



Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srío. de Finanzas y Tesorería Municipal

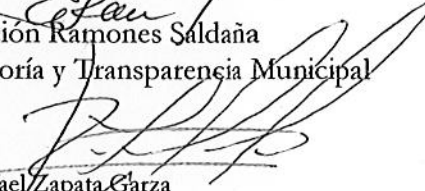

Lic. Adrián M. Villarreal Rodríguez
Encargado del despacho de la Sría de Administración

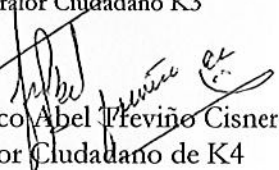
Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria




Lic. Sofia Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones



C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal

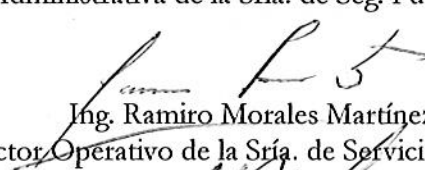

Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

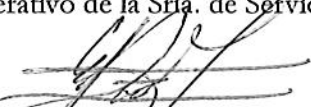

C. P. Francisco Abel Treviño Cisneros
Contralor Ciudadano de K4

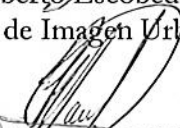
No asistió
Lic. Rafael Eduardo De La Garza Garza
Contralor Ciudadano de K5

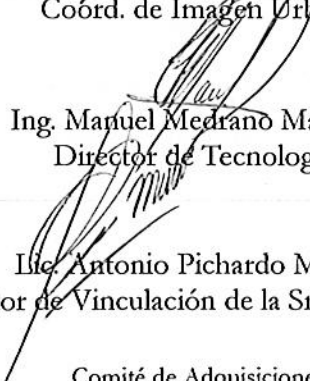
INVITADOS


Lic. Esthela Alonso Soto
Coord. Administrativa de la Sría. de Seg. Pública Municipal


Ing. Ramiro Morales Martínez
Director Operativo de la Sría. de Servicios Públicos


Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coórd. de Imagen Urbana


Ing. Manuel Medrano Martínez
Director de Tecnologías


Lic. Antonio Pichardo Murillo
Director de Vinculación de la Sría. de Cultura

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Décima Octava Sesión Ordinaria

[Handwritten signature]

Director General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

INFORME

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas

[Handwritten signature]

Comandante General de Aduanas